

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

### Subsecretaria

### BAJA8

Exemo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitan general de la segunda región, falleció el día 5 del corriente mes, en Sevilla, el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Buenaventura Luna y Prieto. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

AGUSTIN L'UQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### RECOMPENSAS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 25 de febrero último, promovida por el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Antonio Gudin y Garcial. en súplica de que se le conceda la cruz de segunda clase de la Orden de María Cristina, en permuta de su actual empleo que le fué otorgado por méritos de guerra por real orden de 30 de diciembre de 1916 (D. O. núm. 294), el Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado por estar comprendido en los artículos del interesado, por estar comprendido en los artículos 5.º y 18 del vigente reglamento de recompensas en

tiempo de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E- a este Ministerio en 16 de agosto último, promovida por el capitán de ese cuerpo D. Mariano Barbasán Cacho, en súplica de mejora de recompensa, y teniendo en cuenta que por real orden de 14 de diciembre de 1910 (D. O. núm. 276), se le asignó la antigüedad de 13 de julio de 1909 en el empleo de primer teniente, el Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conceder al interesado el empleo de capitán de Infantería, con la antigüedad en 27 de julio de 1909, como mejora de recomen 27 de julio de 1909, como mejora de recom-pensa, en substitución de la cruz de primera clase de la Orden de María Cristina, que se le otorgó por real orden de 20 de diciembre de 1910 (D. O. número 181), por los méritos contraidos en el expresado día 27 de julio da 1909 en el combate
librado en el territorio de Melilla, en el que recibió
la grave herida que posteriormente ha motivado su
ingreso en el Cuerpo de Inválidos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos
años. Madrid 8 de marzo de 1917.

· LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que remitió V. El a este Ministerio en 10 de febrero último, el Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de Infantería (E. R.), con la antigüedad de 29 de diciembre próximo pasado al sargento de las tropas de Policía Indígena de Melilla D. Ricardo Sanz Andreu, por los méritos que contrajo el expresado día, al rechazar la agresión del enemigo a la posición aventada del Draá número 2, en que resultó herido.

mero 2, en que resultó herido.

De real orden lo digo a V. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marso de 117.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RESIDENCIA

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Ricardo González Iragorri, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde Zaragoza a Valladolid, en situación de cuartel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

DUQUE

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Seccion de Infunterio

### INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en esa región a instancia del soldado de Infantería Angel Florez Lavandera, para averiguar el derecho que púeda tener al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos o retiro, y resultando probado que en la de Invalidos o retiro, y resultando protento que en la actualidad se encuentra inútil a consecuencia de herida de arma de fuego recibida el 26 de julio de 1915 en las inmediaciones de Abbda (Melilla), y que las lesiones que padece no se hallan incluídas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), que da derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos que solicita en primer término, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, como comprendido en el art. 1.º de la ley de 1.º de julio de 1860, debiendo cesar en el percibo de los haberes que disfruta por fin del corriente mes y hacerle el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán géneral de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Martuecos.

Exemo. Sr.: En vista del expediente instruído en la Comandancia general de Melilla a instancia del soldado de Infantería José Reina Landete, y resultando comprobado que la inutilidad que actualmente padece reconoce por causa un accidente fortuito en acto del servicio en campaña, el Rey (que Dios guardo), de acuerdo com lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado el retiro, por hallarse comprendido en la clase primera, sección 2.º de la real orden de 18 de septiembre de 1836, debiendo cesar en el percibo de los haberes que discrete a como expertente a dicho retiro. fruta, como expectante a dicho retiro, por fin del corriente mes y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Díos guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor General en Jese del Ejército de España en

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de Infantería D. Juan González Pascual, con destino en la caja de recluta de Gijón número 102, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.º Damiana Gómez Vidal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

### PENSIONES DE CRUCES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E cursó a este Ministerio en 11 de noviembre último, promovida por el brigada de la zona de reclutamiento y reserva de Getafe núm. 2, Justo Pablos García, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar y una del Mérito Naval con igual distintivo, que posee; y teniendo en cuenta que con arreglo a lo establecido en el art. 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. naterial de la Constantible menos de la Constantible menos de Constantible de Const mero 660), no es compatible para pensión de acumulación la cruz del Mérito Namal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder al recurrente la pensión de 5 pesetas mensuales, que es la que corresponde a las referidas tres cruces rojas del Mérito Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

# Seccion de Cuballeria

### CRIA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 28 del mes de febrero próximo passado dirigió V. E. a este Ministerio, y con arreglo a lo que determina el caso primero del art. 56 de la ley de Contabilidad y Recienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder autorización para que el segundo es.

tablecimiento de Remonta adquiera, por gostión di-recta 453 quintales métricos de cebada y 680 de paja, que necesita para las atenciones del servicio, en la cantidad de 17.555,75 pesetas, que serán car-go al capítulo 9,º, artículo único, de la sección 4.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1917.

LUOUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que en 28 del mes de febrero próximo pasado dirigió V. E. a este Ministerio, y con arteglo a lo que determina el caso primero del art. 56 de la ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder autorización para que el tercer estatablecimiento de Remonta adquiera, por gestión directa, 430 quintales métricos de cebada, 810 de paja, 120 de alfalfa henificada y 40 de aprecho, que necesita para las atenciones del servicio, en la cantidad de 19.830 pesetas, que serán cargo al capítulo 9.º, artículo único de la sección 4.ª del vigente presupuesto. gente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1917.

LUOUE

Señor Director general de Cria Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 28 del mes de febrero próximo pasado dirigió V. E. a este Ministerio, y con arregio a lo que determina el caso primero del art. 56 de la ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder autorización para que el cuarto estatablecimiento de Remonta adquiera, por gestión directa, 160 quintales métricos de cebadá, que necesita para las atenciones del servicio, en la cantidad de 5.280 pesetas, que serán cargo al capítulo 9.º, artículo único, de la sección 4.º del vigente presupuesto. supuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Section de Ariilleria

CURSOS DE AUTOMOVILISMO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para poder realizar con la mayor economía y rapidez posible el curso ordinario de conductores en el año actual en la Escuela de Automovilistas a cargo del arma de Artillería, se dé

cumplimiento a lo siguiente:

1.º Los primeros jefes de las Comandancias de tropas de Intendencia de la Península y de los territorios de Africa, así como et de la brigada de tropas de Sanidad Militar, remitirán a la Sección de Artillería de este Ministerio, antes del 15 det actual, relaciones de las reclutes incorrendos a filos con el composições de las reclutes incorrendos a filos con el composições de las reclutes incorrendos a filos con el composições de las reclutes incorrendos a filos con el composições de las reclutes incorrendos a filos con el composições de las reclutes incorrendos a filos con el composições de las consecuentes de las reclutes incorrendos a filos con el composições de las c relaciones de los reclutas incorporados a filas en ei último reemplazo que tienen el oficio de conduc-

tores y de mecánicos automovilistas.

2º La Sección de Artillería propondrá los individuos de dichas relaciones que hayan de presentarse en la referida Escuela pura ser examinados del oficio y practicarlo en los automóviles de transportes, com-

pletando su instrucción.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor...

#### . SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de Artillería, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Carlos Gil y Otero, el Rev (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la misma región, con arreglo a la real orden circutar de 14 de noviembre de 1899 (C. L. núm. 219).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

# Seccion de ingenieros

### **DESTINOS**

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los primeros tenientes de Ingenieros D. Miguel Morlan Labarna, con destino en la compañía expedicionarna del regimiento de Telégrafos en Larache, y D. Ricardo de Anca Núñez, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cambien entre sí de destino, con arreglo a lo dispuesto en el art. 11 de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitán general de la primera región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Intendencia

CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 de febrero próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Bailén núm. 24 D. Arcadio Martín Ruiz, en sú-

plica de mejora de puesto en el escalafón de aspirantes a ingreso en el Cuerpo auxiliar de Intendencia, por hallarse en posesión del título de profesor de primera enseñanza elemental, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

### ~~~ INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a

este Ministerio en 4 de enero próximo pasado, desempeñadas en los meses de noviembre y diciembre últimos, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con don Luis Fajardo Mateos y concluye con D. Angel Bernal Algora, declarándolas indemnizables con los beneficios que señatan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su comorimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

<b>Relación</b>	que	86	oita

			200			FECHA							D	
*			nto o re ngrendi			donda tuvo lugar Comisión conferida		en que principia			e on que termina		To vort	٥
Спетров	Clases	. NOMBRES	regla- real or- e están idos		donde tuvo lugar la comisión	COMMISS COMMENCE	Dia	Mos	Año	Dia	Mes	Año	de.	núm.
		MES DENOVIEMBRE DE 1916				,								8
Idem	Vet.º 2.º	D. Luis Fajardo Mateos  • Eusebio López Maestre  • Enrique Jiménez Morales	24	Idem	UbedaIdem	Encargado interino servi- clos intervención de	22	nobre. idem .	1916	30	nobre. idem .	1916	9	
Jurídico militar	T. aud. 1.*	Carlos de Escosura y Fuentes	10 <b>y</b> 11	Idem	Huesca	Huesca y de Jaca		idem . idem .	1916	1	idem .			1
Idem	,	El mismo	10 7 11	idem	Logroño y Pamplona	Fiscal y asesor de un id. id. Representar a Guerra en	15	idem .		18	idem .	1916		
Com.ª Ings. Jaca	Comandante.	D. Federico Torrente y Villa- campa	18	Jaca	Varios puntos	Jaca a Sanguesa y a		idem .	1916	30	idem	1916	10	6
Idem	M.º obras mil. en prácticas	José Naranjo Sabater  MES DE DICBRE. DE 1916	10 <b>y</b> 11	Idem	Coll de Ladrones	Rueslia	24	idem .	1916	26	idem .	1916	3	de marso
Idem Constitución, 29. Idem Cantabria, 39 Zona Huesca, 34 Idem Pamplona, 35	Coronel  1.ex teniente Otro	D. Luis Muñoz Salillas El mismo D. Francisco Pierrá y Gil de Solá > Severiano Valero Sancho > José Baldellón Rivera > Mamerto Larrumbe Lizárraga > Federico López Sanjusto	10 y 11 10 y 11 24 24 24	Idem Pamplona Logroño . Huesca Pamplona	Idem. Estella Idem. Barbastro. Tafalla	Idem	28 4 1 17	dibre. idem. idem. idem. idem. idem. idem.		29 5 3 18	dibre. idem. idem. idem. idem. idem. idem.	1916	2 2 3 2 2	B 1917
13. montado Art	Capitán	Rugenio Otero Montes de Oca	10 7 11	Logroño.	Madrid	Tomar parte carreras de caballos	1	idem .	1916	5	idem .	1916	5	
Com; a Ings. Zaragoza.,	Comandante.	> Guillermo Lleó y de Moy	18	Zaragoza,	Mequinenza	Castillo	9	idem .	1916	16	idem .	1916	8	
Idem id. Jaca	Otro	> Federico Torrente y Villa- campa	18	Jaca	Varios puntos ,	Representar a Guerra en la comprobación del re- planteo en la carretera de Biescas a Panticosa.		idem .	1916	23	idem .	1916	4	
V V		> Julio Altadill Torronteras		it		lamicato	1 10	idem .	1916	20	idem .	1916	3	
		> Julio Maset Torres	•	<b>"</b>	B.	Cuarici		idem .	1916	5	idem .	1916	2	•
Intervención	Cominania	<ul> <li>Félix del Cacho Subirán</li> <li>Cándido Gálvez Robles</li> <li>Angel Bernal Algora</li> </ul>	INVE	IIPamniona	I P-STELLA	Realizar libramientos Entrega del nuevo cuartel	3	idem . idem idem .	1916	4 5	idem . idem . idem	1916	2	

### SUBSISTENCIAS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los parques de Intendencia que se detallan en la siguiente relación, se remitan a se detallan en la siguiente relación, se remitan a los de Africa que se expresan, las raciones de galleta que se indican, teniendo en cuenta que las raciones consignadas at parque de Melilla serán remitidas a Málaga, las de Ceuta a Algeciras, las de Larache a Cádiz y las de Tetuán también a Málaga, para su reexpedición a Río Martín, aplicándose los gastos de este servicio at capítulo 5.º artículo 1.º, «Subsistencias», de la sección 12.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. El muchos. años. Madrid 8 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

Parques	P	PARQUES RÉCEPTORES					
remitentes	Melilla	Centa	Tetuán	Larache			
Madrid	60.000	13.000	67.600	85.000			
Sevilla	60.000	•	•	,			
Cádiz	.   •	,	•	45.000			
Córdoba		•	45.000	,			
Málaga	.   >	,	30.000	•			
Algeciras	.   >	45.000	,	•			

Madrid 8 de marzo de 1917.-Luque.

## Socción de Instrucción. Reclutumiente o cuerdas diversas

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el músico mayor de segunda, perteneciente al batallón Cazadores de Figueras núm. 6, D. Manuel Jimeno Muñoz, pase destinado al regimiento Infantería de Tenerife núm. 64.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1917.

LUOUE

Señores Capitán general de Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Martuecos.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

# Seccion de infunteria

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, a tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de se-

gunda, correspondiente a bombardino, que se halla vacante en el regimiento Infanteria de León número 38, cuya plana mayor reside en Madrid, de orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra en nuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo descen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

[Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 del mes actual.

actual.

Madrid 7 de marzo de 1917.

El Jefe de la Sección. Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, a tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera, correspondientes a flauta, sistema Bohen y clarinete, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Gravelinas núm. 41, cuya plana mayor reside en Badajoz, de orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el oual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones. disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 del mes

Madrid 7 de marzo de 1917.

El Jefe de la Sección, Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, a tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de primera, correspondiente a ciarinete, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, cuya plana mayor reside en Vitoria, do orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personles exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 del mes actual.

actual.

Madrid 7 de marzo de 1917.

El Jefe de la Reeción. Manuel Figueras

Circular. Debiendo cubrirse por oposición a tengr Circular. Debiendo cubrirse por oposición a tengr del vigente reglamento, una plaza de músico de primera, correspondiente a flauta, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Cantabria número 39, cuya plana mayor reside en Logroño, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones. 

[Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 del mes

cuerpo, terminando su admisión el día 25 del mes

Madrid 7 de marzo de 1917.

El Jefe de la Receión. Manuel Eigneras

#### **DESTINOS**

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el corneta del regimiento Infantería de León número 38, Federico Villaños Ruiz, pasará a ocupar la vacante que de su clase existe en la plantilla de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, debiendo verificarse la correspondiente

alta y baja en la próxima revista de comisario. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 7 de

marzo de 1917.

El Jefe de la Sección, Manuel Figueras.

Sefor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Ma-

### Seccion de instruccion, Recintamiento CHETPOS EIVERSOS

#### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente, alumno de esa Academia, D. Luis Masjuán Moll, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se le conceden veinte días de prórroga a la licencia que por por activa de disfrata en control de licencia que por constante disfrata en control de licencia que por constante disfrata en control de licencia que constante de la constante de la constante de licencia que constante de la constant licencia que por enfermo disfruta en esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1917.

El Jefe de la Sección José Maria Erancés

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera re-gión e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Fernando Dasí Hernández, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Valencia, debiendo contarse a partir de la fecha en que

se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1917.

El Jefe de la Sección. José Maria Erancés.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

MADRID .- TALLERES DEL DEPOSTTO DE LA GUERRA